

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE CAROLINA

FRANCISCO J. JORDAN  
TARRAZA, CARMEN  
ZAYAS RODRÍGUEZ

Demandantes-Recurridos

v.

DDR ESCORIAL, LLC.;  
ACE INSURANCE  
COMPANY; WAL-MART DE  
PUERTO RICO, INC.;  
JOHN DOE; RICHARD  
DOE Y A, B, C

Demandados-Peticionaria

KLCE201500399

*Certiorari*  
procedente del  
Tribunal de Primera  
Instancia, Sala  
Superior de Carolina

Civil Núm.  
F DP2012-0475  
(404)

Sobre:  
Daños y Perjuicios

Panel integrado por su presidente, el Juez Brau Ramírez, el Juez Bermúdez Torres, el Juez Flores García y el Juez Sánchez Ramos

Sánchez Ramos, Juez Ponente

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de abril de 2015.

Se deniega la expedición del auto solicitado por la peticionaria (“Wal-Mart”). Ello por las razones que ya expresó este Tribunal en su Resolución de 27 de marzo de 2015, en el caso KLCE201500228 (“la Primera Petición”). Adviértase que, mediante el presente recurso, Wal-Mart impugna exactamente la misma decisión del Tribunal de Primera Instancia que se cuestionó mediante la Primera Petición, y lo hace con idénticos fundamentos.

La presentación de este recurso (lo cual ocurrió antes de la notificación de la decisión de este Tribunal en cuanto a la Primera Petición) obedeció a que el Tribunal de Primera Instancia, por razones que no surgen del récord, re-notificó su decisión utilizando un formulario distinto al usado inicialmente. En realidad, fue correcta la utilización inicial del formulario OAT-750, que es el usualmente empleado por el Tribunal de Primera Instancia para

notificar sus resoluciones interlocutorias. La resolución de la cual se recurre aquí, ni constituía una “sentencia”, ni se podía, propiamente, “apelar” de ella, por lo cual no procedía notificarla mediante el formulario OAT-704, como posteriormente hizo el Tribunal de Primera Instancia.

Por los fundamentos antes expuestos, denegamos la expedición del auto de *certiorari* solicitado por Wal-Mart.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones